



AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ
SECCIÓN XVI
DELEGACIÓN TLALPÁN
C.P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

PROVEEDOR:
3191 OLONIA EDITH CISNEROS PINEDA

Se testa domicilio, número de teléfono y RFC por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, los cuales son considerados información confidencial, de conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública'

TRANSPORTE:
CAMION

CONDICIONES DE ENTREGA:
FERRETO

CONDICIONES DE PAGO:
15 DIAS

EFFECTUAR ENTREGA EN:
ALMACEN DE SERVICIOS GENERALES

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

PEDIDO

327

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

ALMACEN ENTREGAR BIENES A:

1517

FECHA	MES	DIA	ANO	HOJA No.	DE	OT
	01	25	2019	1	DE	01

REQUISICION No.
0061/0002 ART 41 III,

PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1	12	53058000 24600051 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 1 X 30 AMP. 240 VOLTS AUTOMATICO ENCRIBTABLE CAJA C/10 PNAS.	2	Piezas	\$ 01.0000	\$ 245.05
		NCA: BT1 CAT: BTM1/30			MAS 16 X DE I. V. E.	\$ 39.33
		DEPTO.(s). SOLICITANTE(S) : 0738.00;				
		ENTREGAS/FECHA MAXIMA: Feb.9 10/02				
		*** SOCUENTOS CUCENTA Y CINCO PESOS 18/100 N.N. ***				\$ 285.16
		PROG. / PART. / MONTO / No. SOL. / TIPO USC:				
		2 2 0 18 0023 00040 / 24601 / TRU:0205.18 / 650 / P;				
<p>FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APLICARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO; LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART.77 DE LAASSP, PEDIDO PARA COMPRA TRIMES</p> <p>TRAL ENCOM OFICIO ALMG/05/01/2019 SOSTENIMIENTO DE PRECIO</p> <p>** PRECIO FIJO **</p>						

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
ALFONSO LACOS OLIVERA
ARJTO ADMINISTRATIVO A1

REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
PAS. LIC. RUBEN RIOS MORALES
JEFE DE ADMINISTRACION

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta modificaciones, ampliaciones y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Las denuncias y obligaciones previstas en este pedido, no podrán deducirse en forma parcial ni en forma de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de veto, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo No. 40 de la LAASSP en vigor.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y en el falta o no conformidad del proveedor de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 36 de la LAASSP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito un plan de mejoras de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al pliego, solicitud de aclaraciones y/o modificaciones que se presenten en el curso oficial; dicha solicitud no implicará el desistimiento de dicho ofrecimiento; después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todos sus términos.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido no podrá ser modificado ni ampliación en el establecimiento.</p> <p>El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la instancia que correspondiente, siempre que deberá constar en el pedido.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si no entrega con programada, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con los plazos en los plazos convenidos, de lo contrario se hará efectiva la penalización correspondiente. - En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos dañados o faltantes a los especificados en el pedido, en calidad de la adquisición; previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente. - La responsabilidad de los daños, las mercancías de carga y mercancías en el origen del lugar de entrega según lo cargo de "EL PROVEEDOR", así como el cumplimiento de los plazos, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCANSZ". - Los gastos de envío se serán cubiertos por los proveedores bajo el esquema LAD, "Llave a Mano" y GPP "Estimado Desechable Pagadero Destino Final". - El plazo de entrega los bienes, se iniciará a partir de la recepción de los documentos que los caracterizan y serán idénticos a los solicitados. Para el efecto el "INCANSZ" podrá solicitar de las áreas usuarias para realizar la recepción correspondiente y en caso de existir diferencias, se presentará a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCANSZ". <p>1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por entregas o recepción de mercancías de propiedad de marca y modelo. Además, se compromete a proporcionar al "INCANSZ" cualquier información necesaria por estos y toda otra información de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción 2ª, de la LAASSP.</p>	<p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de entrega y embalaje que garantice al "INCANSZ" que los bienes no sufran daño durante los mandatos de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenaje.</p> <p>4. PRORROGA:</p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del interés en la inteligencia de que si el nuevo plazo acordado es aceptado y no se cumple con la entrega del material, la pena convencionada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea sábado o día festivo, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente en que este implique penalización.</p> <p>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Con fundamento en el Artículo 46 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: I. Los anticipos que, en su caso, reciban; II. Estas garantías deberán consistir en la totalidad del monto de los anticipos; y III. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del IVA, a favor del "INCANSZ" dentro de los cinco días naturales siguientes a la firma del mismo, hasta que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.</p> <p>Dicho monto, deberá cubrir la totalidad de los bienes objeto de este contrato cuando defectos se observen a vista o tacto, por un periodo de diez meses, contados a partir de la entrega y recepción de los bienes, a entera satisfacción del "INCANSZ".</p> <p>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP los Proveedores tendrán obligación ante el "INCANSZ" de garantizar de los defectos y daños ocasionados por los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a responder en los plazos no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los departamentos del "INCANSZ", los gastos ocasionados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>El "INCANSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo cumplido, más IVA, en cada uno de los siguientes supuestos:</p>	<p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo establecido en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días desde entrega con atraso.</p> <p>La pena convencional por atraso no se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecida, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponde a la orden de reposición o entrega. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.</p> <p>Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 98 del Reglamento de la LAASSP, en el caso de procedimientos de contratación en los que se acepte la presentación de garantía de cumplimiento de carácter no financiero de la Ley, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados a préstamo fuera del plazo convenido.</p> <p>8. DEDUCTIVAS:</p> <p>Las deductivas se aplicarán por concepto de penalización convencional, una vez transcurrido el término que le otorga "EL PROVEEDOR" para cumplir con la entrega y recepción de los bienes, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p>9. RESCISIÓN:</p> <p>El "INCANSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes señalados en el punto 5 en los plazos establecidos. - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido. - Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, transfiera o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de el "INCANSZ". - Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente. - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluso la prórroga que en su caso se autorice. <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, el "INCANSZ" solicitará por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que recibe dicha comunicación, sea autorizada la rescisión, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho procedimiento, el "INCANSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la rescisión de la relación.</p>	<p>10. DE LA FACTURACIÓN:</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los departamentos del "INCANSZ".</p> <p>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 88 y 89 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigentes, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p>12. ANTICIPOS:</p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Resolución a cuando menos Tres Porcientos o Aplicación Doble.</p> <p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>El "INCANSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el producto no reúna las características técnicas de calidad a la presentación requerida. - Que no sean las marcas ofertadas. - Que sea diferente o equivalente a la presentada. - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación. <p>En caso de que las causas que originan la devolución sean trascendentes a juicio de los áreas usuarias, o bien se insista por segunda vez en algún motivo de devolución, será procedente para el "INCANSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y otorgada la parte de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP en cualquier momento "EL PROVEEDOR" u el "INCANSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por documentos demandados del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el momento de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisicionistas se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
<p>17. OBSERVACIONES:</p> <p>"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p> <p>(1) "Se testa firma por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, los cuales son considerados información confidencial conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."</p> <p>(2) "Se testa teléfono por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, los cuales son considerados información confidencial conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."</p>			
<p>NOMBRE DEL REPRESENTANTE: <u>Rene Roberto Rabalón López</u></p> <p>FIRMA: <u>Eliminado. (1)</u></p> <p>CARGO: <u>Representante legal</u></p> <p>TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: _____</p> <p>FECHA: <u>30</u> <u>01</u> <u>2019</u></p> <p>Eliminado. (2)</p>			